RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-MDEA

El Agustino, 17 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorándum N° 0363-2023-GEMU-MDEA, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 066-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 030-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y del Informe N° 025-2023-SGP-GPP/MDEA, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la Modificación del Presupuesto 2023 a Nivel Funcional Programático del mes de febrero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 47° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos;

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan en el artículo 29° que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 025-2023-SGP-GPP/MDEA, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, con fecha 07 de Marzo del 2023, refiere la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Funcional y Programático (Habilitaciones y Anulaciones) del mes de Febrero del 2023 por el monto total de S/. 3'324,997.00 (Tres Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Nº 030-2023-GPP/MDEA, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de marzo de 2023, solicita opinión legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria de Nivel Funcional y Programático del mes de febrero del 2023;

Que, mediante el Informe Nº 066-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 09 de Marzo de 2023, concluye opinando a que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, que regularice la Modificación del Presupuesto a Nivel Funcional Programático del mes de febrero del 2023;

Que, mediante Memorándum Nº 0363-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal con fecha 10 de marzo de 2023, remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, según señala las normas presupuestarias;

Estando a las consideraciones expuestas y con los documentos en vistos, así como el respectivo Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, correspondientes al mes de FEBRERO del 2023, por un monto de S/. 3'324,997.00 (Tres Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo al siguiente detalle:

	HABILITACION	ANULACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	**1 RECURSOS ORDINARIOS**	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
	S/. 4,015.00	S/. 4,015.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	S/. 1´230,710.00	S/. 1´230,710.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	**5 RECURSOS DETERMINADOS**	
RUBRO:	07 FONCOMUN	
	S/. 600,067.00	S/. 600,067.00
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	S/. 1´490,205.00	S/. 1´490,205.00
TOTAL	**S/. 3'324,997.00**	**S/. 3'324,997.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional y Programático Nº 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090 y 0091" emitidas durante el mes de Febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munielagustino.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE